

**1. OBJETO, DESTINATARIOS Y PERÍODO DE VIGENCIA DE LA CAMPAÑA**

UNICAJA BANCO S.A., con domicilio social en Málaga, Avenida Andalucía nº 10-12 y CIF A93139053 (en adelante, “**Unicaja**”), lanza la presente promoción denominada “CAMPAÑA CAPTACIÓN Y REACTIVACIÓN DE AUTÓNOMOS”, (en adelante, “**Campaña**”) la cual queda sujeta a las presentes bases legales (en adelante “**Bases**”).

Esta Campaña tiene por objeto incentivar, entre los autónomos, las domiciliaciones de adeudos relativos a los seguros sociales y a los impuestos autonómicos y estatales, relacionados con la actividad profesional o empresarial.

Con base en ello, está dirigida a todo profesional o autónomos (incluidos agricultores y ganaderos), que en los doce meses anteriores al inicio de esta Campaña (es decir, a fecha 3 de junio de 2024) no haya tenido domiciliado, o habiéndolo tenido no haya sido pagado, ningún adeudo de los relacionados en el **apartado 3 de la Base 2.- Requisitos de participación y Requisitos de abono de beneficios** en cuenta apertura en Unicaja.

No obstante lo anterior, quedan excluidos de la presente Campaña:

- Aquellos que, en los doce meses anteriores al inicio de la Campaña, hayan pagado en Unicaja algún adeudo domiciliado de los relacionado en el **apartado 3 de la Base 2.- Requisitos de participación y Requisitos de abono de beneficios**.
- Aquellos que realicen actuaciones fraudulentas o dolosas que pretendan alterar la participación en esta Campaña.
- Aquellos que sean deudores frente a Unicaja de cualquier cantidad vencida y exigible y no regularicen dicha situación a fecha de verificación de requisitos necesarios para el abono de los beneficios en los que consiste esta Campaña.
- Los empleados en activo de Unicaja.

El **Periodo de Vigencia** de la Campaña se desarrolla desde el 3 de junio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, ambos incluidos.

Se establece un **Periodo de Bonificación** por un plazo de doce meses naturales consecutivos a contar desde la fecha de inscripción en la presente Campaña. Este Periodo se divide en sucesivos períodos trimestrales de meses completos con la

salvedad de:

- El primer periodo que estaría compuesto por los días del mes de adhesión/inscripción a la Campaña más los tres meses completos posteriores.
- El cuarto periodo, en el que el último mes del trimestre solo computan los días hasta completar el año natural a contar desde la fecha de inscripción.

Todos ellos, referidos en adelante como “**Periodo trimestral o Periodos trimestrales**”.

A modo de ejemplo:

- Si la inscripción a la Campaña se realiza cualquier día 15 del mes de junio:
  - El primer periodo está compuesto por los días del mes de junio desde la inscripción a la Campaña más los meses de julio, agosto y septiembre.
  - El cuarto y último periodo está compuesto por los meses de abril y mayo de 2025 y los días del 1 al 14 del mes de junio de 2025.

## 2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y REQUISITOS DE ABONO DE BENEFICIOS

Para poder participar en la presente Campaña, se deben cumplir todos los requisitos (en adelante, “**Requisitos de participación**”) que se enumeran a continuación:

- 2.1) Ser mayor de edad, residente a efectos fiscales en España, titular de una cuenta corriente o libreta de ahorro con finalidad empresarial/profesional en Unicaja.
- 2.2) Estar adherido al Plan Cero Profesionales mediante la firma del “Documento de Inscripción a Plan Cero Profesional” (que se incorpora a estas Bases como Anexo I). Esta adhesión no podrá ser posterior a la fecha de inscripción de esta Campaña.
- 2.3) Domiciliar durante el plazo de vigencia de esta Campaña en cuenta aperturada en Unicaja el pago de, al menos, una de sus obligaciones con la Seguridad Social (en concreto: Adeudos de la Seguridad Social, Adeudos de Seguros Sociales, Cuotas de la Seguridad Social – Régimen Especial, Cuotas de la Seguridad Social – Régimen General); Adeudos de Colegios Profesionales o Mutuas de Previsión Social Profesional alternativas al Reg. SS trabajadores autónomos; y/o de sus obligaciones tributarias (impuestos estatales, autonómicos), consecuencia de su actividad profesional/empresarial.
- 2.4) Aceptar estas Bases mediante la firma del “Documento de Inscripción a la

Campaña Captación y Reactivación de Autónomos” que estará disponible durante el Periodo de Vigencia en cualquiera de las sucursales de Unicaja y en [www.unicajabanco.es](http://www.unicajabanco.es).

Todos los Requisitos de participación se han de mantener durante, al menos, el Periodo de Bonificación.

#### **Requisitos de Abono de Beneficios:**

Para que los participantes pueden ser merecedores de uno o de ambos beneficios descritos en la Base 3, deben, el último día de cada uno de los Periodos trimestrales (en adelante, “**Fecha de comprobación**”):

- Cumplir todos los Requisitos de participación.
- Tener pagado en la cuenta alguno de los adeudos domiciliados relacionados en el punto 2.3. El pago se ha debido realizar durante el Periodo trimestral que genera el abono del beneficio/s y
- Cumplir los Requisitos de vinculación establecidos en el Plan Cero Profesional.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO DE LA CAMPAÑA**

Los beneficios consisten en:

- Abono en cuenta, en cada Periodo trimestral, de la cantidad equivalente al 3% del importe total y conjunto de los impuestos y/o seguros sociales domiciliados y pagados en firme en cuenta con un máximo de 75.- euros netos por periodo trimestral, (en adelante, “**Cashback 3% Adeudos domiciliados**”). No computan las domiciliaciones devueltas/anuladas. Por tanto, el importe máximo acumulable a abonar por este concepto puede llegar a alcanzar los 300.- euros netos en todo el Periodo de Bonificación y/o
- Abono en cuenta vinculada, en cada Periodo trimestral, de la cantidad equivalente al 5% del importe de todas las compras realizadas con las tarjetas MasterCard Crédito Business, Visa Plata y/o la Tarjeta Crédito Univerde, titularidad del Cliente, (en adelante, “**Cashback 5% compras con Tarjeta**”). El límite máximo y conjunto (en el caso de ser titular de más de una tarjeta) del importe a abonar es de 30.- euros netos en cada periodo trimestral. El importe máximo acumulable a abonar por este concepto puede llegar a alcanzar los 120.- euros netos en todo el Periodo de Bonificación. El plazo máximo para la

realización de compras que computen es de un año a contar desde la inscripción a esta Campaña.

No computan las operaciones de compra que han sido anuladas o devueltas.

Quedan excluidas las operaciones realizadas en comercio dedicados a casas de apuestas y los reintegros en efectivo.

Para participar en esta Campaña no es obligatorio contratar una tarjeta de crédito de las aquí enumeradas. No obstante, si será necesario para optar a este beneficio.

Los beneficios no son susceptibles de cambio, alteración o compensación.

#### **4. COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y ABONO DE BENEFICIO/S**

En cada una de las sucesivas Fechas de comprobación, Unicaja procederá a verificar el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para ser merecedor del/de los beneficio/s.

Una vez verificado por Unicaja el efectivo cumplimiento, la Entidad procederá a realizar, como máximo 10 días después de cada Fecha de comprobación, uno o dos abonos en cuenta, en función de que le corresponda uno o los dos beneficios bajo los conceptos: Incentivo Campaña Impuestos e Incentivo Campaña Tarjeta.

Si, tras realizar el/los abono/s del/los beneficio/s se produjera anulación o devolución de adeudo por domiciliación o por compra, dicho importe será descontado del abono/s del beneficio/s que le correspondiera en el periodo trimestral.

#### **5. COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS PROMOCIONES**

Esta Campaña es compatible con la acción promocional para:

- La contratación por el Cliente (como tomador) de nuevos seguros de los ramos Comercio, Protección de Alquileres, Hogar, Mascota y Auto (que no estén asociados a operaciones crediticias) por una prima neta anual igual o superior a 300.- euros en la que corresponde un cheque Amazon por valor de 30.- euros y
- La contratación de la Modalidad Tarifa Plana TPV a la que se puede adherir con la formalización del Contrato de Prestación del Servicio de Terminal de Punto de Venta Virtual a Comercio o/y el Contrato de adhesión de establecimientos a los sistemas de tarjetas de Unicaja Banco.

Esta Campaña puede ser incompatible con otras promociones, quedando a potestad de Unicaja la determinación de las mismas.

## 6. FISCALIDAD

### **Cash back 3% Adeudos Domiciliados**

El abono en cuenta del cliente de la cantidad equivalente al 3% del importe total y conjunto de los impuestos y/o seguros sociales domiciliados y pagados está sujeto a tributación y tiene la calificación fiscal de rendimientos de capital mobiliario obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios, en virtud del artículo 25.2 de la vigente Ley 35/2006 del IRPF.

UNICAJA practicará retención a cuenta del IRPF, en virtud de los artículos 74.1 y 75.1 del Reglamento del IRPF, **sin repercutir dicho coste al cliente** y lo ingresará por cuenta del beneficiario del incentivo en su caso. Las repercusiones fiscales que la obtención del incentivo tenga en la fiscalidad del beneficiario serán por cuenta del beneficiario, por lo que UNICAJA queda relevado de cualquier responsabilidad.

### **Cash Back 5% compras con Tarjeta**

A la devolución del 5% de la presente promoción le será de aplicación la normativa fiscal vigente. El incentivo entregado tiene la calificación fiscal de ganancia patrimonial no sujeta a retención a cuenta del IRPF.

El cliente será el responsable del cumplimiento de las obligaciones que legalmente le correspondan, por lo que Unicaja Banco quedará relevado de cualquier responsabilidad.

## 7. MODIFICACIÓN DE CONDICIONES

Unicaja se reserva el derecho a modificar esta Campaña, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en el que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor lo que será informado a la mayor brevedad.

## 8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La inscripción a la presente Campaña, mediante la firma del “Documento de Inscripción a la Campaña” implica la aceptación íntegra de lo dispuesto en las presentes Bases y el criterio con el que Unicaja resuelva cualquier cuestión relacionada con esta Campaña.

Las presentes Bases se encontrarán a disposición de cualquier persona que desee



## BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “CAMPAÑA CAPTACIÓN Y REACTIVACIÓN DE AUTÓNOMOS”

consultarlas en todas las oficinas de Unicaja y en la [www.unicajabanco.es](http://www.unicajabanco.es).

### **9.- PERÍODO DE RECLAMACIÓN**

Unicaja tiene a su disposición el Departamento de Atención al Cliente (sito en Avda. de Andalucía, 10-12, 29007 Málaga), donde el CLIENTE podrá someter cualquier incidencia surgida en relación con esta Campaña.

El periodo de reclamación de la Campaña finaliza una vez transcurrido el plazo de un año contar desde el último abono en concepto de beneficio.

### **10. RESPONSABILIDAD DE UNICAJA EN ESTA CAMPAÑA**

Unicaja no se responsabiliza de las posibles pérdidas, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros, a incidencias en los sistemas operativos del Banco o a Internet que pudieran afectar a la participación en la Campaña.

Asimismo, excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los participantes y, en particular, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad.

### **11. PROTECCIÓN DE DATOS**

Unicaja Banco, S.A., como responsable del tratamiento de sus datos, informa que los datos personales facilitados por el interesado serán tratados con el fin de gestionar la participación y revisar el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en las bases y cumplir con las obligaciones legales aplicables. Sin perjuicio de lo anterior, el interesado puede consultar más información sobre protección de datos personales accediendo a su Banca Electrónica, en caso de ser usuario de la misma o en cualquiera de nuestras oficinas. El interesado puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, así como solicitar no ser objeto de decisiones basadas únicamente en tratamientos automatizados mediante escrito dirigido al Departamento de Atención al Cliente de Unicaja, situada en Avenida de Andalucía, 10-12, Málaga (CP:29007) o mediante correo electrónico enviado a la dirección [atencion.al.cliente@unicaja.es](mailto:atencion.al.cliente@unicaja.es).